

ATENCION A LA SALUD EN LAS FRONTERAS, UNA PROPUESTA EN EL MARCO DE LA INTEGRACION ANDINA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros del Convenio Hipólito Unanue

CONSIDERANDO

Que el acuerdo de Cartagena tiene como uno de sus objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social.

Que la Directriz 29 de la XIII Reunión del Consejo Presidencial Andino (Acta de Carabobo), instruyó al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores "... para que se establezca por lo menos una Zona de Integración Fronteriza en cada una de las fronteras comunes antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino. En dichas zonas se deberá promover la ejecución, entre otros, de los proyectos de desarrollo social y económico identificados y evaluados por el Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo".

Que mediante la Decisión 459 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se adoptó la Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo, cuyo objetivo fundamental es elevar la calidad de vida de las poblaciones y el desarrollo de sus instituciones, dentro de los ámbitos territoriales fronterizos entre los Países Miembros de la Subregión.

Que mediante la Decisión 445 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, se aprueba la adscripción del Convenio Hipólito Unanue al Sistema Andino de Integración y, por Decisión 449, se aprobaron los términos de dicha adscripción.

Que la Decisión 501 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores establece el marco en el cual los Países Miembros, mediante mecanismos bilaterales que convengan, podrán desarrollar Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), en sus fronteras o con terceros países si así lo consideran. Se señala que éstas se establecen con la finalidad de generar condiciones óptimas para el desarrollo fronterizo sostenible y para la integración fronteriza entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Que, así mismo, la citada Decisión 501 establece en la Secretaría General de la Comunidad Andina el Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo, el cual cuenta, entre otros, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que dentro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas, la atención en salud en las fronteras se debe convertir en uno de los pilares fundamentales para conseguir dicho mejoramiento en forma sostenible y en uno de los proyectos prioritarios de las Zonas de Integración Fronteriza que se establezcan en los países miembros.

RESUELVEN

1. Disponer, dentro de un plazo no mayor a tres meses computados a partir de la fecha de la presente resolución, la elaboración, por parte de los países, de planes y programas sostenibles que fortalezcan el mejoramiento de la salud en las fronteras como parte de una estrategia Subregional, considerando como elemento fundamental la participación social de las poblaciones de frontera.
2. Preparar, por parte de los países, proyectos que puedan ser presentados al Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo de la Comunidad Andina para su evaluación y búsqueda de financiamiento.
3. Que los países asumirán la responsabilidad de la elaboración del componente nacional de los proyectos binacionales de salud en las fronteras para el periodo 2002-2003, e instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue para realizar la armonización y coordinación de los mismos para facilitar y articular su presentación a los organismos que puedan convertirse en fuentes de financiación.
4. Impulsar por lo menos un proyecto binacional (pares de países) en las zonas de integración fronteriza (ZIF) para el periodo 2002-2003.
5. Solicitar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores la participación de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue en las reuniones de las Comisiones de Vecindad y otros foros bilaterales que traten la temática del desarrollo y la integración fronteriza.
6. Solicitar, a través de la Secretaria General de la Comunidad Andina, la participación activa de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue en las reuniones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel de Integración y Desarrollo Fronterizo creada por la Decisión 459.

CERTIFICO

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Quito, Ecuador, los días veintiuno y veintidós de noviembre del año dos mil uno.

En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el diez de diciembre del dos mil uno.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

CONVENIO HIPOLITO UNANUE